

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.487

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Sobradiel, que fué declarada oficialmente con fecha 18 de noviembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 20 de marzo de 1944.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

Núm. 1.488

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Riela, que fué declarada oficialmente con fecha 7 de diciembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 20 de marzo de 1944.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION QUINTA

Núm. 1.493

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Talleres M. I. A.», S. L., en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación y reparación de maquinaria agrícola instalada en Zaragoza (calle Boggiero, 137), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Talleres M. I. A.», S. L., para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de lo contrario la autorización se considerará anulada.

Esta autorización no supone derecho de aumento de cupo de materias primas.

Zaragoza, 22 de marzo de 1944.—El Ingeniero-Jefe, J. Pueyo.

Núm. 1.002

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de febrero de 1944.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Citroen.	Z-392	Juan Jaime de Gracia	Goya, 7	Virgilio Beltrán Millán	Crunera, 4, Tronchón
Lancia	Z-1.347	Cándido Aisa Rubio	Santa Teresa, 1	Enrique Soláns Andrés	Alfonso, 23
Douglas	Z-1.556	José Rodríguez Fernández	Villaviciosa	Francisco Menéndez Valdés	Punzales (Gijón)
Citroen.	Z-1.776	Bienvenida Sorribas Lafarga	Cádiz, 18	Luciano Nagore Basterra	Cortes Aragón, 24
B. S. A.	Z-1.881	José M.ª Arroyos Albaro	Laluenga (Huesca)	Manuel Camps Pola	Corbés (Lérida)
Pannhard	Z-2.079	Francisco Blasco García	Terrer (Zaragoza)	Sixto Celorrio, 31	Sixto Celorrio, 31
Bucjet	Z-2.322	Jacinto Quincoces	Vitoria	Alberto París Alboitiz	Regimiento Artillería, Vitoria
Fiat	Z-2.345	Jacinto Soter Comas	Barcelona	Julio Boocer García	Aragón, 353, Barcelona
B. S. A.	Z-2.587	Crescencio García González	Fraga (Huesca)	Manuel Guiral Garcés	Torredembarra (Tarragona)
Citroen	Z-2.670	José Bugallo	Enéiz (Navarra)	Victor Montreal	Enéiz (Navarra)
Chevrolet	Z-2.790	Rafael Aznar Artigas	Pradilla, 30	Pascual Arfuego Ordovás	Miguel Servet, 43
Citroen.	Z-2.881	Cecilio Postigo García	Pignatelli, 69	Francisco Ruiz Lecano	San Ildefonso, 18
Renault	Z-2.952	Faustino Fontana Abad	Huesca	Agustín Baimar Jovellar	Benabarre (Huesca)
Citroen.	Z-3.358	Julio Revillo Pellicer	San Lázaro, 1.	Domingo Rodas Escalona	Puente Pilar, 37
Erskine	Z-3.391	Victor Ferrer López	Anora, 25	Mariano Gálvez Pelegrín	Moncasti, 41
Chevrolet	Z-3.452	José Bayo Osete	Cetina (Zaragoza)	Eduardo Adiego Tejedor	Miguel Servet, 46 y 48
Fiat	Z-3.804	Joacuin Cerezuola	San Pablo, 22	Cayetano Laborda Lara	San Lorenzo, 7
De Dion B.	Z-3.808	Mariano Berna Sánchez	San Andrés, 4	Andrés Pina Bueno	Heroísmo, 34
Chevrolet	Z-3.809	Julio Revillo Pellicer	Zurita, 16	Felipe Villar López	Puente Pilar, 37
Citroen	Z-3.844	José Particio Viu	Escuelas Pías, 18	Cesáreo Rodas Serrate	Menorca, 164, Barcelona
Id.	Z-3.951	Lorenzo Escolano Marco	Jordana, 21	Marcial Saura Villarroya	Lumpiaque (Zaragoza)
Ford	Z-4.003	Julian Espinosa Cortés	Alcañiz (Teruel)	Alejandro Polo Blasco	San Miguel, 128
Id.	Z-4.018	Enrique Pedret Rovira	Palma	Juan Ribas Fuster	Mayor, 8
Hippet	Z-4.048	José Romeo Andrés	La Torre, 8	Jesús Lacruz Casamayor	Benlloch (Lérida)
B. S. A.	Z-4.193	Prieto Calzolari	Borjas Blancas	Andrés Bosch Suno	Germanias, 18
Citroen	Z-4.217	Bias Gualarte	Checa, 25	Jesús Tirado Babir	S. Mundi, 7, Barcelona
Id.	Z-4.234	Eduardo Serra Garcerán	Barcelona	Juan Aguilar Mestre	Alcorisa (Teruel)
Ford	Z-4.250	Generoso Marco Martínez	Cabañera, 6	José López Espada	Fortuny, 13, Barcelona
Id.	Z-4.280	Juan Andrés Benet	Barcelona	Juan Mingolana Bibao	San Pablo, 59
Id.	Z-4.752	Manuel García Pérez	Barcelona	Juan Félix Surigú	Temple, 14
Chevrolet	Z-4.788	Nicolás Hermanos	Carmen, 1	Vicente Caballero Ibáñez	L. Pio, 6, Barcelona
Peugeot	Z-4.791	José M.ª Ancio Jordana	Carmen, 23	Esteban Vicenle Comenge	Alagón (Zaragoza)
Studebaker	Z-4.840	Miguel Guárdado Embid	Barcelona	Manuel Pascual Pardo	Lardero, 1, Logroño
Peugeot	Z-5.024	Avelino Berméjo Gómez	Ricla (Zaragoza)	Julia Nieto Montero y Marin	Los Yébenes (Toledo)
Id.	Z-5.061	Angel Echevarrieta	Logroño		
			Vitoria		

Citroen.	Z-5.143	Emilio Miguel Nadal	Pi y Margall, 5	Manuel Pardo Pascual	Paseo Independencia, 23
Id.	Z-5.217	José García Berruga	Soldevilla, 4	Antonio Corvinos Lacasa	Armas, 82
Ford	Z-5.272	Joacuin Anoro Conte	Puente Pilar, 18	Ramón Anoro Sánchez	Avenida Puente del Pilar, 28
Fiat	Z-5.325	Francisco Serra Casamitjana	Barcelona	Hotel Internacional	
Id.	Z-5.430	Almacenes Barluenga, S. A.	San Vicente Paúl, 4	Urrea, 26	
Citroen.	Z-5.437	Jesús Saldaña Giménez	Porvenir, 8	Dulong, 6	
Essex	Z-5.535	Angel Esteban y Pedro Escudero	Escuelas, 76	Manuel Liste Aguado	La Paz, 11
Chevrolet	Z-5.601	Ricardo Suescún Láñez	Berbinzana	Miguel Arregui Olano	Orbaiceta (Navarra)
Ford	Z-5.657	Ramón Viu Campo	Lapuyade, 25	Juan García Espantaleón	Ricla, 13
Id.	Z-5.961	Gregorio Rodrigo y Pedro Arilla	Paz, 29	Enrique Petrolón	Paseo Cuellar, 17
Chevrolet	Z-6.126	Juliano Comechello Oscos	San Juan de Mozarrifar	Pedro Pradas Martínez	Torreclilla de Alcañiz
Ford	Z-6.144	Ignacio Bailo Arruga	Avenida San José, 7	Luis Laclérita Guio	Avenida San José, 7
Chevrolet	Z-6.289	Manuel Ferrer Millán	Alcañá, 6	Tudela (Navarra)	
Opel	Z-6.320	Jacinto Jarrod Tuxcans	La Liagosta	Santiago García Benedi	Santa María de Bárbara
Ford	Z-6.365	Julian Gómez Lalanza	Pedrola (Zaragoza)	Julián Pons Comas	Lauria, 26, Barcelona
Chevrolet	Z-5.473	Antonio Escolano Jalle	Castelvi, 1	San Mainou Xiro	Maella (Zaragoza)
Fiat	Z-6.375	Juan José Rivas Bochs	Independencia, 29	Santiago Martínez Fornés	San Jorge, 3
Ford	Z-6.485	Julian Conchellos Asin	Calvé, 49	Gumersindo Claramunt Blasco	Castillo, 10
Id.	Z-6.655	Delfin Dusch Grau	Reus	Valero Royo Turón	R. us (Tarragona)
Chevrolet	Z-6.682	Mariano Pérez Valero	Andorra (Teruel)	Alberto Puney Anglés	Quintana, 39 (Alicante)
Id.	Z-6.695	Pedro Arguedas Gracia	Calatayud (Zaragoza)	Juan Nolasco Mendiola	Calatayud (Zaragoza)
Dodge	Z-6.768	Cándido Aisa Rubio	Plaza España, 10	Ramiro Zaera Serres	Aionso V, 29
Fiat	Z-6.837	Miguel Suñé Jordá	Coso, 78	José Moreno Villalba	Paseo Gracia, 30, Barcelona
Hansa	Z-6.848	Fernando López Reblat	Alfonso, 14	Industrial Montalifa, S. A.	R. S. Pedro, 66, Barcelona
Chevrolet	Z-6.891	Las Fuentes, S. A.	Calatayud (Zaragoza)	Ramiro Navarro Minguilón	Calatayud (Teruel)
3 H. C.	Z-7.004	Joaquin Navarro Minguilón	Armas, 60	Toribio Navarro Minguilón	Estercuel (Teruel)
Buik	Z-7.277	Ramón Comellas Llodella	Lérida	Francisco Torrelles Aubachs	Alfarrás (Lérida)
Ford	Z-7.340	Antonio Esponera Valero	Plaza España, 1	Miguel Feu Semahima	Arribau, 213, Barcelona
Chevrolet	Z-7.562	Valero Royo Turón	Castillo, 10	Miguel Tello García	Andorra (Teruel)
Wauxhall	Z-7.626	Valentín Soria Ciriaque	Alcañiz (Teruel)	Enrique Ramos Sanchis	Caja, 6, Castellón
Citroen	Z-7.655	Antonio Martínez Aznar	General Franco, 78	Manuel Manzano Palasi	Avenida Montte, 3, Barcelona
Chevrolet	Z-7.734	Valero Royo Turón	Castillo, 10	Pascual Abellán Tello	Andorra (Teruel)
Citroen	Z-7.794	Pablo Chela Garcés	Carriñena, 1	Josefina Blasco Tello	Lécera (Zaragoza)
Chevrolet	Z-7.797	Valero Royo Turón	Castillo, 10	Vicente Quero (En depósito)	Alagón (Zaragoza)
Id.	Z-7.822	El mismo	Id. 10	Isidro Martínez Muniesa	Muniesa (Teruel)
Ford	Z-7.840	Victoriano Polo Raifas	Santa Catalina, 8	Vias y Riegos, S. A.	Independencia, 52

Zaragoza, 29 de febrero de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 1.463

Confederación Hidrográfica del Ebro**JEFATURA DE AGUAS**

El Ilmo. señor Director general de Obras Hidráulicas, con fecha 8 de los corrientes, me dice lo que sigue:

"Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Borja solicitando aprovechar aguas del manantial de la "Fonnueva" (Bulbuenta), con destino al abastecimiento del vecindario de la ciudad de Borja y de su agregado Maleján (Zaragoza);

Resultando que, abierta la preceptiva información pública, no se presentó durante el plazo reglamentario ninguna reclamación. Después de transcurridos los treinta días de plazo compareció ante la Jefatura de Aguas del Ebro D. Generoso Petré Zoco, manifestando que el 24 de octubre de 1941 presentó en las oficinas de la Confederación tres escritos de oposición suscritos por el Alcalde de Bulbuenta, el Presidente del Sindicato de Riegos de la misma localidad y vecinos de dicho pueblo D. Blas Pellicer, D. Pedro Clavería y D. Pedro Sebastián Lalme, reclamaciones que no fueron admitidas por entender el Oficial del Negociado que estaban fuera de plazo, criterio que no sustentan los interesados por estimar que los treinta días no son naturales, sino sólo hábiles, por lo que hay que descontar los festivos. En estos escritos se impugna el aprovechamiento solicitado en razón al perjuicio que ocasionaría a los disfrutados para riegos por los opositores;

Resultando que sobre la admisión de los dichos escritos y contra la resolución de la Jefatura de Aguas de fecha 2 de diciembre de 1941 por la que se acordaba la no admisión de aquéllas se interpuso recurso de alzada dentro del plazo legal ante este Ministerio. Por Orden ministerial de 21 de junio último se resolvió, entre otros extremos, desestimar dicho recurso, confirmando la resolución del Servicio de 2 de diciembre de 1941;

Resultando que, previa confrontación del proyecto, de lo cual se levantó la oportuna acta, el Ingeniero encargado informa favorablemente, formulando las condiciones con arreglo a las cuales propone se acceda a lo solicitado;

Resultando que también han informado este expediente la Junta Provincial de Sanidad y el Abogado del Estado de la provincia, que se muestran conformes con el otorgamiento de esta concesión en la forma que propone el Ingeniero encargado, salvo la indicación que hace la primera de que se complete el proyecto con otro de distribución del agua a domicilio y que quede suprimido en absoluto el uso del agua de la acequia de Sopez para bebida y otros usos domésticos, que simultáneamente se proponía utilizar con el agua de la "Fonnueva";

Considerando que el incidente planteado con motivo de la resolución de la Jefatura de Aguas,

por la que rechazaba los escritos presentados fuera de plazo durante la información pública ha sido resuelto por la Orden ministerial de 21 de junio último, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto. No obstante, no hay inconveniente el entrar en los estudios de estos escritos, como hace el Ingeniero encargado, por razones de economía procesal, ya que como quiera que toda concesión se hace siempre sin perjuicio del derecho de tendero, caso de existir lesión de derechos particulares, los interesados tendrían siempre la vía ordinaria para reclamar contra el aprovechamiento otorgado en perjuicio suyo. Sentado esto, procede se acepten las condiciones técnicas que como medida de equidad propone el referido Ingeniero encargado, sin que sea factible denegar la pretensión del Ayuntamiento de Borja, puesto que aun en el supuesto de existir los aprovechamientos para riegos en que se fundan los opositores y estar éstos reconocidos por la Administración mediante la inscripción obligatoria en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, el abastecimiento de poblaciones tiene siempre el carácter de preferente, y en virtud de ello podrían ser expropiados;

Considerando que los informes emitidos son favorables y en cuanto a las observaciones formuladas por la Junta Provincial de Sanidad conviene tener presente que el proyecto de distribución interior de la población es asunto que compete exclusivamente a la entidad municipal, y en cuanto al uso de la acequia de Sopez y otros usos domésticos es cuestión ajena a este expediente, en el que sólo se trata del uso y aprovechamiento de las aguas de la "Fonnueva", por lo que no procede imponer esas condiciones en la resolución del expediente;

Considerando que en la tramitación se han observado las formalidades legales y reglamentarias y que por las características de aprovechamiento corresponde resolver al Ministerio;

Este Ministerio ha resuelto conceder al Ayuntamiento de Borja, para el abastecimiento de la ciudad y de su agregado Maleján, un caudal de 14.352 litros por segundo derivados del manantial de la "Fonnueva", en término de Bulbuenta (Zaragoza), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Previamente y de manera formal, el Sindicato de Riegos de Borja cederá al de Bulbuenta un día al mes, salvo en el de junio, de los que disfruta de los adores establecidos con las aguas de la "Fonnueva", como compensación de la posible merma de caudal de los manantiales de aguas abajo utilizados por el Sindicato de Riegos de Bulbuenta.

Segunda. El caudal concedido se destinará a los abastecimientos de las poblaciones de Borja y Maleján, sin que pueda emplearse en otro uso. La Administración no responde de la continuidad del caudal concedido y se reserva la facultad de

derivar parte del mismo en cualquier punto de su recorrido para los usos que le sean necesarios, como abastecimiento de casillas, reparación de carreteras, etc. sin que sufra por ello el abastecimiento a que se destinan las aguas.

Tercera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Fernández Durán con fecha de diciembre de 1940 y que han servido de base a este expediente, teniendo en cuenta las variaciones que se recomiendan en el seno del informe del Ingeniero encargado, a cuyo efecto se le comunicarán por el Servicio al concesionario.

Cuarta. Las obras comenzarán en el plazo de seis meses y terminarán en el de treinta, contados a partir de la publicación de la concesión en el "Boletín Oficial de Estado", y se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Ebro, teniendo obligación el concesionario de dar cuenta a ésta del principio y fin de las mismas. Una vez terminadas las obras se procederá a su reconocimiento, levantando acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y especialmente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, cuya acta deberá someterse a la aprobación de la Superioridad.

Quinta. Todos los gastos que se originen para la inspección, vigilancia y reconocimiento de las obras y para cumplimiento de las cláusulas de esta concesión serán de cuenta del concesionario.

Sexta. Durante la ejecución de las obras deberá ser presentado por el concesionario a la aprobación de la Jefatura de Aguas del Ebro un proyecto de zonas de protección de la captación y del depósito, teniendo en cuenta en ésta las cuevas del cerro de la Corona que puedan afectarle, y de un módulo en el origen del aprovechamiento que limite el caudal derivado al concedido.

Séptima. Se otorga esta concesión a perpetuidad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Octava. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de protección a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás de carácter social, tanto vigentes como que se dicten en lo sucesivo.

Novena. Se concede la declaración de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa, así como la ocupación del dominio público necesario para las obras, con obligación de respetar las servidumbres existentes; en cuanto a las servidumbres ilegales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Décima. El depósito constituido por el Ayuntamiento de Borja a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

Undécima. Caducará esta concesión, con pérdida de fianza, por incumplimiento de estas con-

diciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, dado cumplimiento a lo dispuesto en la condición 1.ª, cuyo compromiso deberá formalizarse legalmente y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento interesado y demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1944.—El Director general: Francisco García Solla. (Rubricado).

Al pie: Sr. Ingeniero-Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 21 de marzo de 1944.—El Ingeniero-Jefe de Aguas: Cecilio Montalvo.

Núm. 1.494

Expropiaciones

Obra: Elevación de aguas de Osera de Ebro.

Término municipal: Villafranca de Ebro.

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa, y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto con esta fecha, después de oídos el señor Ingeniero o encargado de las obras y el señor Abogado del Estado, y en virtud de no haber presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza núm. 237, correspondiente al día 15 de octubre de 1943.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que se les haga la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponerlo así el artículo 28 (párrafo 2.º) del citado Reglamento.

Zaragoza, 13 de marzo de 1944.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.

Núm. 1.461

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

A los efectos de la Orden ministerial de 1.º de febrero del actual, se hace público para conocimiento de la Excmo. Diputación Provincial, Ayuntamientos interesados, así como del personal facultativo que les interese realizar trabajos de catastro, que el Mi-

nisterio de Hacienda proyecta la formación de nuevos catastros en los siguientes términos municipales:

Alarba, Almonacid de la Sierra, Almunia de doña Godina (La), Alpartir, Belchite, Belmonte de Calatayud, Burgo de Ebro (El), Cabañas de Ebro, Caspe, Codo, Codos, Herrera de los Navarros, Morés, Moneva, Moyuela, Orera de Calatayud, Paniza, Pleinas, Purroy, Tobed, Torralba de Ribota, Torres de Berrallén, Villar de los Navarros, Viver de la Sierra, La Puebla de Albortón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Bárboles, Bardallur, Epila, Figueruelas, Fuendetodos, Grisén, Jaulín, Longarés, Lucena de Jalón, Maella, Mezalocha, Morata de Jalón, Mozota, Muel, Pedrola, Pina de Ebro, Plasencia de Jalón, Pleitas, Rueda de Jalón, Tosos, Urrea de Jalón, Utebo, Valmadrid, Ainzón, Alberite de San Juan, Alconchel de Ariza, Alfajarín, Ambel, Aranda de Montayo, Arándiga, Azuara, Bijuesca, Bisimbre, Botorrita, Bubiaca, Bureta, Cabola Fuente, Cadrete, Cetina, Contamina, Cuarte de Huerva, Farlete, Fréscano, Fuencalderas, Fuendejalón, Ibdes, Illueca, Jaraba, Jarque, Magallón, María de Huerva, Muela (La), Nigüella, Perdiguera, Pozuelo de Aragón, San Martín de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Sisamón, Tabuenca, Tarazona, Tierga, Torrecilla de Valmadrid, Torrehermosa, Torrelapaja, Villanueva de Huerva.

Zaragoza, 22 de marzo de 1944. — El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1944 se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1452.—El Frasno

* * *

CADRETE

Núm. 1.451.

Hallándose vacante la plaza de Guarda de campo de este Ayuntamiento, se abre concurso para su provisión en propiedad por plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La referida plaza está dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas de los fondos del Sindicato de Riegos de este pueblo, por mensualidades vencidas, más la gratificación que el agraciado convenga con dicho Sindicato.

Los que se crean en condiciones de optar a la referida plaza dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y firmadas de su puño y letra,

durante el plazo indicado, ante esta Alcaldía, debiendo acompañar a las mismas los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil del Juzgado de su nacimiento, para acreditar que el solicitante está comprendido entre la edad de 25 a 40 años.

b) Certificado que acredite carecer de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su domicilio.

d) Certificado facultativo de no padecer defecto físico que le implique el ejercicio de su cargo.

El orden de prelación que ha de seguirse para dicho nombramiento será de acuerdo con lo que dispone la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de Gobernación de 30 de octubre del mismo año, a saber:

a) Caballeros mutilados de guerra.

b) Excombatientes.

c) Excautivos.

d) Familiares de personas víctimas de la guerra.

En el caso de no presentarse solicitantes de los comprendidos anteriormente podrán solicitar el expresado cargo individuos sin méritos de guerra y siempre dentro de la misma edad.

Cadrete, 21 de marzo de 1944.—El Alcalde, Tomás Buil.

SOBRADIEL

Núm. 1.456

Vacante la plaza de Guarda municipal de campo de a pie de este término, se abre concurso para proveerla en propiedad por término de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Dicha plaza está dotada con el haber anual de 2.920 pesetas, pagadas del presupuesto municipal ordinario por trimestres vencidos.

Los solicitantes dirigirán sus instancias dentro del plazo señalado, reintegradas y escritas de su puño y letra, al señor Alcalde de esta localidad, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento para justificar la edad no inferior a 25 años ni superior a 50.

b) Certificado de buena conducta expedido por el señor Alcalde de su residencia y Guardia Civil.

c) Certificado de plena adhesión al glorioso Movimiento nacional expedido por F. E. T. y de las J.O.N.S.

d) Certificados de antecedentes penales, y cuantos documentos crea oportunos.

Para la resolución de este concurso se seguirá el orden de prelación que establece la Ley de 25 de agosto de 1939, o sea entre caballeros mutilados, excombatientes y excautivos.

Caso de no concurrir éstos, será provista por turno libre, el cual corresponde a individuos sin méritos de guerra.

Sobradriel, 21 de marzo de 1944.—El Alcalde, Francisco Lozano.

MAGALLON

Núm. 1.459

Por jubilación, de oficio, del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este partido, que lo constituyen esta

villa como matriz y sus anejos Agón, Alberite de San Juan y Bisimbre, abriéndose concurso para su provisión interina por término de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que el presente se inserte en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Forma de proposición: concurso libre.

Dotación de la plaza: 2.000 pesetas de titular y 1.048 por inspección sanitaria de cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Censo de población del partido: 2.971 habitantes.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que estimen pertinentes.

Magallón, 21 de marzo de 1944.—El Alcalde, Pascual Barrios.

VILLALENGUA

Núm. 1.478

D. Fausto Bueno Maestro, Alcalde de Villalengua;

Hago saber: Que a instancia del primer Capitán del Regimiento de Artillería núm. 45, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo Francisco Vidael Morales, alistado en el año 1942 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Narciso Viadel Morales, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan de la Cruz y de Victoriana; nació en Villalengua, provincia de Zaragoza, el día 29 de octubre de 1902, teniendo por tanto ahora, si vive, 41 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace más de diez años del pueblo de Villalengua, que fué su última residencia en España, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticia del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Narciso Viadel Morales, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Villalengua, 22 de marzo de 1944.—El Alcalde, Fausto Bueno.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.465

COLLADOS PALOMAR (Primitivo), de 31 años, de estado soltero, natural de Argente (Teruel), hijo de Vicente y de Vicenta, vecino de Zaragoza, oficio jor-

nalero. Es de estatura alta, delgado de cara, pelado al rape, ojos negros, pelo de igual color; viste cazadora de las del Ejército del Aire, color gris; pantalón de los llamados «Pichi» teñido de azul, y alpargatas blancas; últimamente, al parecer, se encontraba en Barcelona; comparecerá en término de diez días siguientes a la inserción de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Zaragoza y del Estado a notificarle en este Juzgado de instrucción de Borja el auto de procesamiento y constituirse en prisión a efectos del sumario 53 de 1943, sobre hurto de una bicicleta.

Juzgados de primera instancia

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Zaragoza, en providencia dictada en fecha de hoy en el ramo de pruebas de la parte actora, dimanante de juicio ordinario declarativo de menor cuantía instado por D. Julio Gracia, representado por el Procurador Sr. Sancho, contra los demandados don José Mallorca y esposa, D.^a Flora Castell, y por el ignorado paradero de dichos demandados ha acordado que se cite a D. José Mallorca, a fin de que el día 30 del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de absolver posiciones formuladas por la parte actora, previo juramento indecisorio.

Y para que sirva de cédula de citación a expresado demandado D. José Mallorca, y por ignorarse su paradero, expido la presente, que se insertará en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario judicial: P. H., Francisco Polo.

Núm. 1.464

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. José Bernal Ruiz, en funciones de Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que a las doce horas del día 29 de abril próximo tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, del inmueble que a continuación se describe, embargado en autos de juicio ordinario de menor cuantía promovido por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj en nombre de D. Pablo Ezquerria Aznárez contra la herencia yacente de D. Cipriano Acín Giménez, vecino que fué de Erla, declarada en rebeldía, sobre cobro de pesetas.

Casita con corral sita en Erla, en el camino del Molino; que también es conocido por «Cuesta de la Fuente», de superficie ignorada, que consta de piso firme, y otro sobre él y confronta: al Este, donde está la fachada principal, con calle del «Molino» o «Cuesta de la Fuente»; al Sur, con Lucas Ramón; al Oeste, con la citada calle o cues-

ta, y al Norte, con Mariano Usón. Tasada en 22.100 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para ser admitidos en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor del inmueble, pudiendo hacerse el remate a caldada de cederlo a un tercero; que no han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad de la finca, y que las cargas preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ejeta de los Caballeros a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Bernal.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.485

Banco Zaragozano

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos de este Banco, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de abril próximo, a las diez y media de la mañana, en su domicilio social (calle del Coso, 47 y 49, Zaragoza), para deliberar y resolver sobre la memoria, balance y beneficios correspondientes al ejercicio de 1943.

Tienen derecho de asistencia a dicha Junta todos los accionistas que posean diez o más acciones y depositen los títulos o sus resguardos en las Cajas de cualquiera de las oficinas del Banco con seis días por lo menos de antelación a la celebración de la Junta.

Los accionistas podrán hacer representar sus derechos por otro accionista, notificándolo por escrito al Banco.

Zaragoza, 22 de marzo de 1944.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

Núm. 1.482

Sindicato de Riegos del Término de Miraflores

D. José Forniés Remartínez, en representación de la Sociedad «Usón y Compañía», Agente ejecutivo de las alfardas por riegos del Término de Miraflores de esta capital;

Hago saber: Que durante los diez días siguientes a la publicación de este edicto y horas de nueve a trece y de dieciséis a diecinueve se hallará abierta en esta oficina (Zurita, 15, pral. B, izquierda) la recaudación ejecutiva, con el 10 por 100 del canon y sanciones impuestas por el Tribunal de Aguas de este Sindicato, de los deudores que luego se citarán, debiendo advertir a los morosos que transcurrido el plazo señalado sin haber verificado el pago de sus descubiertos incurrirán en el 20 por 100 de apremio, sin más notificación ni requerimiento, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación vigente.

Relación que se cita

D. Ramón García
D. Luis Garcés
D. José Benedicto
D. Juan Zardoya
D. Tomás Cisner
D. José Sancho Castellano
D. Vicente García
D. Miguel Enfedaque
D. Antonio Cabello y otro
D. Santiago Andrés
D. Rufino Urpegui
D. José Alejandro Zueca
D.^a Elisa Gómez Gimeno

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza a 21 de marzo de 1944.—El Agente ejecutivo, José Forniés. V.º B.º: El Presidente, José Sinués.